

RADICACIÓN NO. 63001311000320210016600
Investigación de Paternidad

CONSTANCIA. La parte actora, para corregir se le concedieron cinco días, así: 22, 23, 26, 27, y 28 de julio de 2021. GUARDO SILENCIO

Armenia Q., 6 de agosto de 2021

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, seis de agosto de dos mil veintiuno

La presente demanda para proceso VERBAL (INVESTIGACION DE PATERNIDAD) promovida por JORGE ELIECER BOLIVAR MEJIA en contra de la señora YELITZA SALCEDO GUTIERREZ, se inadmitió por auto del diecinueve (19) de julio del año en curso, se le concedió a la parte actora el término para corregir, GUARDÓ SILENCIO.

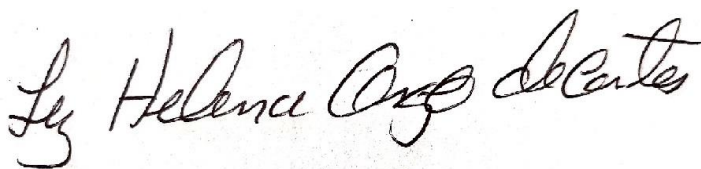
Por lo anterior al no cumplir los requisitos para ser admitida la demanda, se procederá a su rechazo.

Por lo anterior, el Juzgado, TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO,

RESUELVE.

1º. RECHAZAR la presente demanda para proceso de VERBAL (INVESTIGACION DE PATERNIDAD) promovido por JORGE ELIECER BOLIVAR MEJIA en contra YELITZA SALCEDO GUTIERREZ, por lo dicho en la parte motiva del presente auto. (Art. 90 Inc. 4º C.G. del P.)

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 137 de hoy, 10 de agosto de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario